

# EL DUQUE DE LERMA: VALIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARADIGMA POLÍTICO<sup>1</sup>

ANTONIO FEROS

*Universidad de Pensilvania*

—I—

En los últimos años se ha producido una radical revisión de la historia política de la España del siglo XVII. De forma especial esta revisión ha afectado al reinado de Felipe III, a la figura del monarca, a la compleja situación política del periodo y, sobre todo, de la figura de Lerma como valido del monarca. No es este el momento de reseñar estos cambios ni los autores que han conducido este proceso. Importa, sin embargo, destacar que la mayor complejidad en el análisis del periodo y de sus principales protagonistas, también ha conducido a una revisión de los conocimientos, y las interpretaciones, de la figura del valido en la gobernación de la monarquía del siglo XVII. El libro sobre los favoritos del siglo XVII publicado por Francisco Tomás y Valiente fue sin duda un jalón importante en este proceso de revisión.<sup>2</sup> Su tesis fundamental era la necesidad de romper con una tradición historiográfica que había condenado a la figura del valido en general, y a todos y cada uno de los validos en particu-

<sup>1</sup> Este texto sirvió como base para mi presentación en el curso sobre los validos organizado por el Profesor José Antonio Escudero. Las ideas aquí expresadas están basadas en trabajos sobre el tema que he publicado en los últimos años, especialmente *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III* (Madrid, 2002). Quisiera agradecer muy sinceramente al Profesor Escudero por invitarme a participar en un coloquio que fue de enorme utilidad para mi, y agradecer a los participantes por sus comentarios. Me gustaría agradecer especialmente a los profesores *Andrés Gamba Gutiérrez*, y *Regina M. Pérez Marcos* por su ayuda, consejos, y comentarios.

<sup>2</sup> Francisco Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII* (Madrid, 1982).

lar, como una aberración histórica y como causa fundamental de la corrupción del sistema político español. Tomás y Valiente también demostraba que esta tradición historiográfica basaba sus conclusiones, no en serios análisis de la documentación dejada en cada uno de los periodos, cuanto en libros y panfletos polémicos escritos como parte de las luchas políticas en contra de Lerma, Olivares y sus sucesores como validos.

Tomás y Valiente, como historiador de las instituciones, estaba interesado en analizar en qué maneras la presencia de un favorito afectaba la concepción del poder real y a la compleja maquinaria institucional puesta en pie por Felipe II. Su interés era, en definitiva, analizar cómo personas e ideas afectaban al funcionamiento del complejo institucional monárquico, y de ahí su enorme atención en señalar que la figura del valido debía ser considerada como el verdadero origen de la figura del primer ministro. La intención de este capítulo no es tanto seguir los pasos de Don Francisco Tomás y Valiente, cuanto explorar otros temas y espacios relacionados con Lerma en particular, y la figura del valido en general. Se trataría de analizar a Lerma y los validos no tanto desde el punto de vista institucional, cuanto desde el punto de la cultura política de la época. Como Tomás y Valiente, nosotros también creemos que la figura del valido es central para entender el siglo XVII en España, y las actividades de Lerma, las teorías que se desarrollaron a su alrededor deben ser considerados como el verdadero origen de esta importante figura política.

—II—

Al comienzo de la segunda parte de *Don Quijote de la Mancha* (1605), Cervantes nos presenta al famoso hidalgo en plena recuperación de "su entero juicio", discutiendo con sus amigos y tratando entre otros muchos temas de eso "que llaman razón de estado y modos de gobierno, enmendando este abuso y condenando aquél, reformando una costumbre y desterrando otra..., y de tal manera renovaron la república, que no pareció sino que la habían puesto en una fragua, y sacado otra de la que pusieron".<sup>3</sup> Las implicaciones de estas palabras seguro no se escapaban a los coetáneos de Cervantes, en la medida que se referían a un elemento de importancia fundamental para su vida política: la existencia de diversas visiones y alternativas ideológicas en la constitución del gobierno de la república.

Enfrentados con la relativa estabilidad política que vivió la monarquía hispana desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII, los his-

<sup>3</sup> Miguel de Cervantes Saavedra, *Don Quijote*, en *Obras completas*, ed. Ángel Valbuena y Prat (Madrid, 1943), cap. 1, pág. 1250.

toridores modernos tienden, sin embargo, a diferir con la interpretación cervantina de la vida política de su tiempo, al insistir en la existencia de una ideología política monolítica que habría, en definitiva, influido en la casi total desaparición de variedades en el discurso político. En estas interpretaciones, la Monarquía Hispana aparece como una forma de gobierno plenamente consolidada y estable desde al menos el reinado de los Reyes Católicos, quienes habrían sido la llave de la creación de un "estado moderno" que, plenamente consolidado durante los reinados de Carlos I y Felipe II, se mantendría inalterable –al menos desde un punto de vista ideológico-institucional– hasta la ruptura del llamado Antiguo Régimen.

Es esta visión estática de la monarquía la que influyó profundamente en la visión sobre los validos que ha dominado hasta hace bien poco. Si algo cambió en esta monarquía desde el reinado de Isabel y Fernando, se venía a decir, habría sido el resultado de crisis o cambios en la personalidad de los monarcas. Los llamados Austrias Menores, retratados como hombres de débiles personalidades, incapaces de asumir las responsabilidades y trabajos que conllevaba el gobernar, habrían tenido sólo un acto de suprema voluntad: ceder su soberanía a favoritos que no eran más que hombres corruptos, interesados en su propia fortuna, e incapaces igualmente de gobernar.

Sólo aquellos que se planteaban un análisis más dinámico de la Monarquía Hispana fueron conscientes de que tales interpretaciones carecían de todo sentido histórico. Individualmente primero, y ahora ya parte importante de la historiografía sobre la época moderna, una serie de historiadores comenzaron a distinguir etapas de evolución de la monarquía, profundos debates ideológicos en el interior de ésta, cambios institucionales y políticos, algunos de ellos claros y explícitos, otros más sutiles y difíciles de percibir. Estos historiadores entendían y entienden que una monarquía como la española no podía verse como un todo continuo, como una suerte de mecanismo perfectamente ajustado. Es cierto que los contemporáneos utilizaban la analogía del cuerpo humano – una "máquina" fisiológicamente vista como estable, inmutable, única, y en donde los cambios de funciones de los miembros sólo podían ser concebidos como el producto de una enfermedad – pero todos ellos eran conscientes de que esa era una figura retórica que servía para insistir en la necesidad de mantener jerarquía y orden. La sociedad española, como todas las sociedades, no podría haber subsistido sin la existencia de unos principios legitimadores mayoritariamente aceptados por los diversos actores políticos.

Pero, como Cervantes expresaba en la cita recogida con anterioridad, en realidad todos eran conscientes del continuo surgir de nuevas ideas, nuevas instituciones, nuevas interpretaciones sobre para qué y cómo gobernar, y, ciertamente, todos eran también conscientes de la incidencia de la diferente personalidad de los gobernantes, de las distintas visiones que cada uno de

ellos tenía en la concepción del gobierno de la monarquía. Todos eran igualmente conscientes de las tensiones generales del periodo, y de cómo éstas afectaban a la forma de la gobernación y las políticas dominantes.

Para decirlo en otras palabras, ni la monarquía ni la sociedad política española de los siglos XVI y XVII, eran sociedades monolíticas, dominadas por una única ideología. Ciertamente que todos creían, o casi todos, que la monarquía era la forma más precisa de gobierno, pero ello no suponía la no existencia de diferencias profundas a la hora de valorar qué monarquía y qué política. Lo que a distancia de siglos nos pueda parecer una única ideología, la verdad es que ésta no significaba lo mismo para cada uno de los individuos que habitaban ese mundo. Si la ideología es el vocabulario que utilizamos para interpretar nuestras experiencias sociales, lo que primero debemos deducir de esto es que esa supuesta única ideología produce diferentes significados e interpretaciones en individuos que tienen o han tenido distintas experiencias sociales.

Como han demostrado muchos estudiosos en los últimos años, ya en el reinado de Felipe II se produce una frenética búsqueda de soluciones a los problemas de la gobernación, lo que requería entender los complejos problemas que presentaba una monarquía cada vez más necesitada de reformas. Y ello no sólo porque había partes que ya no funcionaban como se había planeado en un principio. Había dos nuevos problemas que añadir. El primero, el creciente poder territorial de la monarquía, y con ello la oposición de algunas de las élites políticas en varios reinos. En este contexto se produce una profunda batalla ideológica en relación a los poderes del monarca, pero también sobre las relaciones de éste con los otros miembros del cuerpo político, así como los derechos y deberes del reino.

No parece importante en este contexto detenerme en el tema de la extensión territorial de la monarquía, porque se que todos vosotros tenéis una clara idea de estos datos (la anexión de Portugal, la consolidación del poder en los territorios americanos, etc.), y así mismo de los problemas internos con los que debía enfrentarse el monarca hispano (rebelión en los Países Bajos, problemas en Italia, y Aragón, descontento en las ciudades castellanas, creciente activismo de las Cortes de Castilla, etc.). Me interesa más fijarme en los debates que se producen en ese periodo, aunque lo haré someramente, y en las medidas que comienzan a surgir en los últimos años del reinado de Felipe II, un tema que varios de los participantes en este coloquio hemos discutido en publicaciones aparecidas en los últimos diez años.

En términos generales, la ideología dominante en la segunda mitad del siglo XVI era aquella que planteaba una visión "contractual" de la monarquía en la que se destacaban las obligaciones del monarca sobre sus derechos o poderes. Los defensores de esta ideología creían que el poder político era de origen divino pero que su titular era la comunidad y que era ésta la que lo delegaba, temporalmente y con condiciones, al rey. Destacar los deberes más que

los poderes del monarca, implicaba también insistir en cuál debería ser la estructura ideal de la misma monarquía, y en las elaboraciones teóricas de los defensores de estas teorías, dos eran los agentes políticos que se veían como esenciales en la constitución de la comunidad: el monarca, y su consejeros, estos últimos considerados no como agentes del rey, sino como representantes de la república y, por lo tanto, como guías y frenos del rey.<sup>4</sup>

Pero en las últimas décadas del siglo XVI comienzan a propagarse las llamadas teorías de la razón de estado. Aunque, como varios historiadores nos han recordado, sin apartarse completamente de las tradiciones políticas arriba resumidas, estos autores se planteaban responder a "determinadas necesidades e intereses concretos" desde presupuestos ideológicos distintos. Estos autores tenían menos interés que los pensadores más tradicionales en discutir los orígenes del poder político, o cuál era la mejor forma de gobierno político. Por lo demás, el discurso de los autores de la razón de estado, se dirigía no tanto a definir los deberes de cada uno de los individuos, incluido el monarca, hacia la comunidad cuanto "la necesidad de que el príncipe defendiese su privilegiada posición como cabeza del estado cualquiera que fuese el coste político de esta defensa del interés real". Ninguno de estos autores negaba que los intereses del rey y del reino deberían fluir en armonía, "pero si la conservación del sistema político monárquico estaba en peligro, entonces la justicia y las reglas constitucionales debían dejar paso" a los intereses del monarca.<sup>5</sup>

Existían importantes acuerdos entre ambos grupos de escritores, y este es un tema que me interesa resaltar por las implicaciones que tendrá sobre las teorías relativas al valido y su papel en la gobernación: me refiero a sus acuerdos en relación a la necesidad que el monarca tenía del consejo de sus súbditos, aunque las conclusiones que de ello sacaban los dos grupos de autores eran radicalmente distintas. Los presupuestos generales de esta teoría sobre el consejo al rey eran explícitos en la *Nueva Recopilación*. En el preámbulo a la sección sobre el consejo del rey se afirma que "si lo Reyes que han de regir y gobernar sus pueblos y su universal señorío en paz y en justicia, ayuda de consejo no tuviesen, no se debe dudar que los Reyes por sí solos no podrían tener fuerzas para tolerar, ni sostener tantos trabajos; y por esto conviene a los Reyes tener cerca de sí compañía de buen consejo".<sup>6</sup>

En una monarquía ideal, escribía Antonio de Herrera y Tordesillas comparando al "justo" monarca español Felipe II con la "tiránica" reina inglesa Isabel, los monarcas debían comportarse como "padres de sus súbditos", comprometiéndose a proteger los reinos y a controlar sus "apetitos". Para conse-

<sup>4</sup> Este y los siguientes párrafos están basados en varios de los capítulos de *El Duque de Lerma*, especialmente capítulos 2, 4, 5 y 6.

<sup>5</sup> Richard Tuck, *Philosophy and Government, 1572-1651* (Cambridge, 1993), pág. 56.

<sup>6</sup> *Nueva Recopilación*, lib. 2, tit. IV: "Del Consejo del Rey".

guirlo un rey ni podía ni debía tomar ninguna decisión "sin el consejo de sus súbditos y de los tres estamentos del reino"<sup>7</sup>. Lo que Herrera de Tordesillas estaba recordando con estas palabras era la teoría que establecía que gobernar era un oficio, que el monarca era un servidor de la comunidad, y su obligación era precisamente conservar esa comunidad. Estos principios suponían defender la idea de que para establecer un gobierno justo el monarca debía seguir el consejo de honestos consejeros. La consecuencia constitucional de estos presupuestos era proponer la creación de lo que se llamaba una monarquía mixta, un sistema de gobierno que resultaba de la combinación de los elementos positivos de cada una de las, en palabras de Aristóteles, "buenas" constituciones: la monárquica (rey), la aristocrática (nobleza y consejeros), y la democrática (los miembros de las Cortes y de los cabildos).

Los autores adscritos a las teorías de la razón de estado estaban de acuerdo con la importancia que tenía el consejo en la gobernación de la monarquía. Todos dejaban claro que el rey siempre debía tomar consejo, y famosa es la proposición de Bodino, quien negaba razón a aquellos que decían que los monarcas no necesitaban consejo, y defendía que "el príncipe ha de ser guiado por el parecer del consejo, y así lo debe hacer, no solamente en las cosas grandes, sino también en las ligeras". Las resoluciones reales, aseguraba, tendrían mayor aceptación entre la población si habían sido adoptadas "por el parecer de un sabio y prudente consejo, de un Senado o de un magistrado".<sup>8</sup>

Pero tanto Felipe II como los teóricos de la razón de estado querían dejar clara la preeminencia del monarca, al que representaban como la fuerza activa, creativa, y la única que tenía la capacidad para decidir lo que más convenía a la comunidad. Por el contrario, los súbditos, incluidos los consejeros, eran vistos como fuerza pasiva cuyo deber era ofrecer absoluta obediencia a los dictados de su señor. El monarca, ninguno de ellos dudaba, necesitaba de consejo, pero en este caso consejo era interpretado como saber "técnico" que unas veces era necesario para la gobernación y otras no. El gobernante nunca debía de carecer de consejo, pero debía ser él quien lo solicitara. Lo que con esto se estaba diciendo era que los gobernantes no podían negar a sus súbditos el "derecho de consejo", pero sí establecer claras limitaciones a su ejercicio. Esta propuesta implicaba pasar de una concepción "sinodial" del gobierno, en el que los ministros reales jugaban un papel activo y central, a una concepción "estatalista", en la que el rey era la fuerza dominante y los consejeros meros ayudantes. Los ministros estaban, como indicaban estos autores y deseaba Felipe II, para dar consejo, pero nunca podrían ser titulares del poder porque ello destruiría la majestad real la cual es "tan alta y tan sagrada que de ningu-

<sup>7</sup> Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia de lo sucedido en Escocia e Inglaterra, en quarenta y cuatro años que vivió María Estuarda, Reyna de Escocia* (Madrid, 1589), fol. 12v.

<sup>8</sup> Juan Bodino, *Los seis libros de la república*, trad. Gaspar de Añastro Isunza [1590], ed. José Luis Bermejo Cabrero, 2 vols. (Madrid, 1992), lib. 3, cap. 1, vol. 1, pág. 480.

na manera toca a los súbditos (cualesquiera que sean) llegar a ella, ni de cerca, ni de lejos".<sup>9</sup>

A pesar de lo que han asegurado otros historiadores, dentro de este debate se incluyó también el tema de los favoritos, un tema que los contemporáneos vieron como parte del gran debate sobre el consejo al rey. Un estudio de las obras de los autores que se situaban en las dos corrientes ideológicas, nos indica que todos ellos se oponían no tanto a la existencia de favoritos, cuanto a la existencia de favoritos que monopolizasen el consejo al rey, sustituyendo así a los otros conductos institucionales. Sobre todo la gran mayoría de los autores se oponían a la existencia de un único favorito, porque todos ellos creían (como indicaba la historia de Álvaro de Luna) que la existencia de un único favorito implicaba que éste no sólo usurpase los derechos de los otros miembros del cuerpo político, sino que también buscarse apropiarse de las prerrogativas y soberanía del propio monarca, con lo que se produciría una crisis constitucional de trágicas proporciones.

Pero a pesar de estas ideas, se puede percibir ya en las últimas décadas del reinado de Felipe II el surgimiento de una visión más positiva del favorito real siempre dentro de este debate sobre la creación de un gobierno justo y eficiente de la monarquía. Es difícil encontrar una única razón para explicar estos cambios, aunque parece que la más importante es la propia actitud de Felipe II. En primer lugar, como sabemos por los últimos estudios sobre el monarca prudente, Felipe II acabó convirtiéndose en un rey retirado de la vida pública, en el sentido de que el monarca era un verdadero "rey de despacho" que podía ser visto – y por lo tanto aconsejado – por pocos. Pero al mismo tiempo, en la práctica política cotidiana Felipe II comenzó bien pronto a permitir la creación de pequeños círculos de consejeros, que eran los que en principio tenían el privilegio de ser escuchados por el rey "a boca", y por lo tanto parecían tener una mayor posibilidad de influir en las decisiones reales.

De nuevo no parece que deba insistir en temas que se conocen bastante bien, como por ejemplo, la dependencia del rey en el consejo de individuos que podríamos identificar como consejeros privados, o, como constantemente se les denominaba en la época, "favoritos reales" que, individualmente o reunidos en juntas, ofrecían ayuda y consejo al monarca en el gobierno cotidiano de la monarquía. Pocos explicaron mejor el sentido político de estas iniciativas que Cristóbal de Moura, uno de los grandes favoritos de Felipe II, en una carta al marqués de Poza, presidente del Consejo de Hacienda, en la que afirmaba que lo que trataba Felipe II con esas medidas era crear una cadena de mando que empezando por el rey y continuando por el grupo de favoritos reales pudiese integrar a todos en una cadena de obediencia y lealtad, hasta hacer "que sean los tribunales todos uno".<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Ibid., págs. 503-4.

<sup>10</sup> British Library, Additional, Mss 28378, Moura a Poza, 17 de julio de 1596, fol. 113v.

Lo que me interesa destacar es que, a pesar de las sospechas contra los favoritos reales, y las críticas de muchos contra la llamada Junta de Gobierno, lo cierto es que representantes de los varios grupos ideológicos comenzaron a ver cierto valor positivo en su presencia al lado del monarca. Una mayoría de los autores que discutieron este tema, y fueron muchos, defendían que la existencia de privados y su participación en las tareas de gobernación eran el resultado de una acción consciente del monarca para hacer frente a nuevas realidades políticas. Un monarca solo, se aseguraba, no podía hacer frente a tales responsabilidades o controlar a todos los hombres a sus órdenes. Lo que el rey necesitaba, clamaban muchos publicistas, eran hombres de su entera confianza, unos privados que actuando como una suerte de ministros principales, pudiesen ayudar a su señor a manejar los asuntos públicos, proteger al monarca contra las inevitables quejas que habría de producir la creciente presión real sobre los súbditos, y que además permitiese al monarca dedicar su tiempo a resolver los asuntos más importantes en defensa de su dinastía.

Estas eran, por ejemplo, las ideas expresadas por Marco Antonio Camos en su *Microcosmia y gobierno universal del hombre para todos los estados*, publicado en 1592. En su obra, Camos presenta a los privados como parte fundamental del gobierno de la monarquía, y los describe como hombres virtuosos a los que el rey elige "para su servicio, para la administración de sus reinos, y para allegarlos a sí y encargarles el inestimable tesoro de su real persona". Estos privados eran igualmente vistos como una suerte de "plateros del crisol, porque son los que representan al Rey los negocios, las consultas y lo resuelven todo en lo secreto con él". Bien es cierto, continuaba Camos, que es difícil describir con certeza cuáles son las características de lo que él llama "oficio" de los privados. Pero dada la experiencia histórica y las realidades de su tiempo, parecía claro que los privados debían actuar como intermediarios del pueblo en la solicitud al rey de recompensas, al tiempo que habían de tratar —como queda dicho— de ayudar en la gobernación del reino.<sup>11</sup>

Más conocida es la obra de Antonio Pérez, especialmente una de sus cartas, la dirigida "a un gran privado", que al parecer Pérez envió al marqués de Denia (el futuro duque de Lerma) en 1594 y que podemos considerar como el primer "espejo de privados".<sup>12</sup> Pérez reconoce en su carta que cuando se habla de privados, generalmente se entiende aquellos que han conseguido su privanza con malas artes, simplemente por su propio interés. Estas privanzas, sin embargo, no eran suficientemente duraderas para crear grandes crisis políticas. Pero había otra forma de conseguir la privanza, la debida "al gran entendimiento y valor" del privado, y a éste le veía como "ministro que tuviese cuenta con los mal-

<sup>11</sup> Marco Antonio Camos, *Microcosmia y gobierno universal del hombre para todos los estados* (Barcelona, 1592), pág. 120.

<sup>12</sup> Antonio Pérez, "A un gran privado", 24 de junio de 1594, en sus *Relaciones y Cartas*, ed. Alfredo Alvar Ezquerro, 2 vols. (Madrid, 1986), vol. 2, págs. 77-80.



contentos y las causas de su existencia". En cierto modo, las palabras de Pérez recuerdan las de un tal Dr. Velasco, quien en un memorial dirigido a Felipe II, recordaba al monarca que "raras veces y por pocos se puede hablar a los reyes personalmente en los negocios", con lo que era necesario crear mecanismos y situar a ministros en funciones de intermediarios con el monarca, unas funciones para las que los privados estaban especialmente preparados.

Pero al igual que aquellos autores que defendían a los Consejos como elemento crucial en la gobernación de la monarquía, los que defendían el rol de los privados también intentaban mostrar cuáles debían ser las características de un perfecto privado. Así, como aseguraba Marco Antonio Camos, el privado debía ser sobre todo leal al rey, como lo había sido José de Egipto a su señor, porque a "ello les obliga muchas consideraciones y la principal es haber sido de su Rey escogidos y aprobados por tales, cuales para oficio de tanta confianza y consideración". Además, los privados debían siempre estar atentos a proteger a su señor de ataques, convertirse en definitiva en escudos protectores de su señor, como Pérez y Camos señalaban en sus escritos. Los favorecidos por el monarca debían al mismo tiempo guardar escrupulosamente el secreto de los negocios de sus reyes. Tan importante como éstas era la obligación del privado de decir la verdad al rey, de ser honesto en su consejo, de recordar que sólo el buen consejo permitiría al rey gobernar y conservar sus reinos. Por último, el norte que debía gobernar su comportamiento era recordar que su posición e influencia se debía única y exclusivamente a la gracia de su señor. Con ella se elevaban, y sin ella caían. Nada en las teorías del período adelantaba la posibilidad de dotar a la privanza con la inmortalidad de la majestad real, o —como habían intentado los defensores de los Consejos— la pervivencia de su jurisdicción al margen de la vida y voluntad de cada uno de los monarcas.

Con la excepción de la dependencia en la gracia de su señor, las valoraciones que se hacían del privado en la década de 1590 se asemejaban mucho a las teorías sobre los consejeros del rey. Pero todavía había diferencias, todavía se insistía en ver al privado como eso, un individuo que pertenecía a la esfera privada del rey, la esfera secreta, que en principio era difícil de definir políticamente. Nadie expresó mejor esto que Luis de Zapata, en su ensayo "De la amistad y amigos grandes de estos tiempos", un capítulo de su *Miscelánea* escrita a fines del siglo XVI. Después de revisar las teorías vigentes sobre la amistad, Zapata describe la variedad de "amigos" del monarca, utilizando el ejemplo de Carlos V, quien:

*tuvo por tan privado a Don Luis de Ávila, ... que enviándole a Andrea Doria, ... le escribió con él diciendo "Ahí os envío a Don Luis de Ávila que es testigo de mis pensamientos," y esta amistad que se llama privanza con los príncipes (porque el amor todo lo iguala) le duró inclusive hasta la vejez.... Muy su privado fue también Don Francisco de los Cobos..., más fue diferente la privanza [con éste], como*

*con Alejandro la de Ephestión y Cratero, que decían que Cratero era amigo del Rey, y Ephestión de Alejandro, y así Cobos lo fue de sus negocios del reino, y Don Luis de Ávila de su persona real.*<sup>13</sup>

—III—

Al destacar los desarrollos teóricos y prácticos que se producen durante el reinado de Felipe II en relación a los favoritos y la gobernación de la monarquía, espero que quede claro que mi intención es simplemente ignorar el viejo paradigma que aseguraba que los favoritos surgen en momentos de crisis, o, más específicamente, como resultado de la aparición de monarcas débiles y cortesanos corruptos. Me gustaría insistir en lo que creo es un punto importante: como historiadores no podemos negarnos a enfrentarnos con el tema de la capacidad intelectual y política de los gobernantes pasados, o al menos como eran vistos por sus contemporáneos. Después de todo, nuestras propias culturas políticas no podrían entenderse sin las constantes reflexiones sobre las habilidades de aquellos que nos representan. Pero una cosa es profundizar en este tema, y otra completamente distinta caer en interpretaciones simplistas, de psicología barata, y utilizarlas para interpretar fenómenos de naturaleza muy compleja.

Más particularmente, no vamos a entrar a debatir si Felipe III era estúpido y vago, o si Lerma era más o menos corrupto y no menos estúpido. Como el título de mi ensayo indica, mi tema es analizar los conceptos y prácticas políticas que caracterizan al valimiento de Lerma o que, como espero he sido capaz de demostrar, no se puede entender sin tener en cuenta lo ocurrido en el reinado de Felipe II, y cómo la experiencia bajo Lerma ayudó a crear un nuevo paradigma político en la Monarquía Hispánica.

Espero que a estas alturas no haga falta recordar los datos de la llegada de Lerma a la privanza con Felipe III. Como resumen, valga decir que inmediatamente después de la subida al trono de Felipe III en septiembre de 1598, Lerma fue públicamente reconocido como ministro principal del rey, como su único valido, y aquellos que habían disfrutado de la privanza con Felipe III fueron perseguidos, aislados, o simplemente no cooptados para formar parte del equipo de Lerma.<sup>14</sup>

Lo que me interesa destacar es que ya desde el primer momento se notan una serie de continuidades pero también importantes cambios institucionales y en la cultura política del periodo. En primer lugar, aunque no reconocido públi-

<sup>13</sup> Luis de Zapata, *Miscelánea* [*Memorial Histórico Español*, 11 (Madrid, 1859)], pp. 184-85.

<sup>14</sup> Véase especialmente Feros, *El Duque de Lerma*, caps. 4-6.

camente hasta más tarde, Felipe III transforma a Lerma en el único consejero con derecho a aconsejarle "a boca", y a representarle ante las instituciones de gobierno (consejos, juntas, dignatarios de otras monarquías, etc.). Este reconocimiento tomó la forma de lo que se ha conocido como la "delegación de firma" del rey al valido, por la que éste tenía el privilegio de pasar a los consejos las órdenes o solicitudes del rey. Cómo varios de nosotros hemos demostrado, nada hay aquí que se asemeje a lo que historiadores anteriores vieron como una "cesión o delegación de soberanía". Ciertamente que Lerma tenía el derecho a enviar las órdenes del rey a los consejos en papeles firmados por él mismo, y no por el rey como había sucedido en el reinado de Felipe II, pero ello no significaba que el rey diera a Lerma derecho a sustituirle en el momento de la toma de decisiones, o en la firma de decretos reales. Lerma sólo podía utilizar este mecanismo en el proceso de comunicación del rey con las instituciones de gobierno para recabar información, respuestas a dudas del rey, etc. No era por lo demás esta práctica desconocida; en periodos anteriores había sido utilizada por varios de los secretarios reales, y más específicamente, durante el reinado de Felipe II éste había sido el modo de actuar de Cristóbal de Moura, quien en los últimos siete años del reinado se encargó de enviar billetes en su nombre comunicando órdenes del rey a los consejos y a ministros individuales.<sup>15</sup>

Situar a Lerma en el gobierno como si fuese una suerte de primer ministro fue la iniciativa política más innovadora, y seguro la más controvertida, tomada por Felipe III en todos sus años de reinado. Cualquiera que fuesen las razones de esta medida, lo que si sabemos es que produjo una serie de cambios, algunos coyunturales otros más permanentes, en la estructura política de la monarquía, una suerte de revolución gubernamental cuyo máximo objetivo fue la de reforzar el poder regio. En otras palabras, las teorías y reformas introducidas en este periodo tenían como fin dar precedencia a la "ejecución" sobre el "consejo". Desde comienzos del reinado Lerma era consciente de que, como primer ministro del rey, iba a tener que enfrentarse con una maquinaria político-institucional compleja y muy formalizada. En teoría, el monarca tenía el derecho de decidir qué política debía seguirse después de escuchar el consejo de ministros y súbditos. Igualmente, una vez el monarca tomaba una decisión con la ayuda del consejo, se suponía que todos los súbditos estaban obligados a obedecerla sin ningún tipo de protestas o resistencias. En realidad, la colaboración de las instituciones en la ejecución de las órdenes reales estaba muy lejos de ser automática, y ya en los primeros años del siglo XVII se podían encontrar numerosísimas referencias a lo que los monarcas y sus allegados consideraban era el constante obstruccionismo de los Consejos. En 1601 el mismo Lerma criticaba a varios consejeros de Indias por su oposición a la creación de varias juntas y a unas reformas institucionales cuya declarada intención era facilitar y expeditar

<sup>15</sup> Véase Feros, *El Duque de Lerma*, cap. 6; y José A. Escudero, "Los poderes de Lerma," *Homenaje al profesor García-Gallo* 2 vols. (Madrid, 1996), vol. 2, págs. 47-103.

la resolución de los negocios en tan importante frente. La solución a esta situación, aseguraba Lerma, no podía ser otra que "poner ley y orden en esto, porque ocupa mucho tiempo y es grande la inquietud que esta gente trae y es imposible que con tanta pasión no padezcan mucho los negocios generales y particulares", y para ello Lerma indicaba que la mejor solución era "acabar con esta gente que es demasíadamente pesada". Pero, como todos los monarcas habrían de comprobar constantemente, estos consejeros, una vez asentados en sus oficios eran materialmente inamovibles, y ello implicaba buscar otras soluciones si el monarca y sus allegados querían consolidar su autoridad y ejecutar sus decisiones.<sup>16</sup>

En estas condiciones, la única posibilidad de imponer la voluntad regia fue explotar todas las vías que permitiesen ampliar la capacidad de acción independiente del monarca. Y esto, en las sucintas palabras de Sir John Elliott, implicaba crear un "gobierno de hechuras", la única posible vía para ejecutar las decisiones reales. Convencidos monarcas y sus allegados, como ha asegurado Sharon Kettering al estudiar las prácticas políticas durante el reinado de Luis XIV de Francia, de que "los procedimientos institucionales no eran suficientes... la corona tenía que reforzar su autoridad creando redes clientelares... que habrían de ser utilizadas para manipular las instituciones desde dentro, pero también para crear puentes entre las varias instituciones y, en ciertas ocasiones, actuar independientemente de éstas".<sup>17</sup>

Además de utilizar estas redes clientelares para manipular o circundar a los Consejos, Felipe III también decretó el establecimiento de instituciones paralelas a éstos, las llamadas Juntas, y ordenó la creación (siguiendo el consejo y las prácticas de su padre Felipe II) de una suerte de Consejo Privado cuya función sería ayudar al monarca y al valido a controlar al resto de las instituciones políticas. Tanto Felipe III como Lerma conocían por experiencia directa cómo trabajaba la Junta de Gobierno creada por Felipe II, en la medida que los dos participaron en sus deliberaciones, y parece claro que los nuevos gobernantes tuvieron desde el principio del reinado la intención de crear algo similar. La impopularidad de la Junta de Felipe II y los esfuerzos de Felipe III por demostrar que él era un monarca distinto y que deseaba "restaurar" las formas tradicionales de gobierno, hizo que Felipe III decretase su disolución. Pero una vez la Junta o sus acciones dejaron de ser materia de discusión pública, más o menos a finales de 1600, Felipe III ordenó la institución de un nuevo Consejo Privado conocido, dependiendo de los ministros que asistían a sus reuniones, como Junta de Dos, Junta de Tres o Junta de Cuatro. No me interesa aquí estudiar quiénes componían esta Junta, pero sí recordar que la misión de la Junta

<sup>16</sup> Archivo General de Simancas, Estado, leg. 186, Lerma al Conde de Miranda, 5 de abril y 21 de mayo de 1601.

<sup>17</sup> John H. Elliott, *Richelieu and Olivares* (Cambridge, 1984), págs. 54-55; Sharon Kettering, *Patrons, Brokers, and Clients in Seventeenth-Century France* (Nueva York, 1986), pág. 5.

era meridianamente clara ya desde el primer día de su fundación: revisar todas las consultas, cartas e informes que los Consejos, embajadores, ministros individuales y comités especiales enviaban al rey, y ofrecer a éste y a Lerma consejo sobre cómo resolver los negocios de la monarquía.<sup>18</sup>

Hay otros cambios o medidas que se introducen durante la prianza de Lerma que no interesa demasiado desarrollar en este contexto. Creo que esto es suficiente para hacerse una idea de la situación político-institucional durante el reinado de Felipe III. Lo que interesa ahora es considerar cómo estos cambios institucionales afectaron a la cultura política del periodo. No se trata de considerar solamente el hecho de cómo Lerma y sus aliados justificaron estos cambios, cuanto de considerar cómo estas medidas y los cambios conceptuales afectaron la definición constitucional de la monarquía.

Primero debemos considerar los conceptos y teorías que Lerma y sus aliados promovieron para justificar la presencia de un único favorito, pero también las medidas institucionales que he venido comentando. Lo que realmente llama la atención es que en los documentos que él mismo escribió o inspiró, Lerma se presenta a sí mismo como simple ministro-consejero del monarca. En sus billetes a las instituciones de gobierno, Lerma siempre deja claro que él está actuando como intermediario del rey, es decir, su función es simplemente transmitir órdenes superiores. Sus aliados, sin embargo, crearon un discurso mucho más complejo, un discurso que va más allá de la simple defensa de Lerma, para pasar a reflexionar sobre la figura del valido y sobre la importancia de subsumir esta figura en una visión reformadora de la monarquía. El estudio de este discurso vuelve a poner sobre la mesa el importante debate ideológico que tuvo lugar en la Monarquía Hispánica. En general, los historiadores hemos tendido a llamar la atención sobre aquellos aspectos teóricos en los que se describía al valido como representante, o agente, de un poder real más estructurado y activo. Pero al mismo tiempo podemos ver que los teóricos del valimiento también trataban de entender al valido como una suerte de garantizador de que el monarca aceptaría los límites a su poder, al presentar al valido como representante de los reinos y sus instituciones.

En otras palabras, durante el valimiento de Lerma, la dicotomía ideológica que mencionaba antes —una monarquía basada en el consejo *versus* una monarquía estructurada sobre la centralidad de la ejecutividad del poder real— no se había resuelto y mi opinión es que no se resolvería al menos durante el siglo XVII. Sabemos que Olivares intentó de nuevo resolver esta dicotomía a favor del poder real, aunque en muchos casos fracasó. Sería equivocado decir, sin embargo, que la caída de Lerma en 1618 y la de Olivares en 1643 significó la derrota total del modelo institucional y político puesto en pie durante la prianza del primero.

<sup>18</sup> Ferros, *El Duque de Lerma*, págs. 233-38.

Si nos fijamos en estas teorías, nos damos cuenta que en parte de ellas se presenta al valido como elemento central en el proceso de, primero, aislar al monarca de los conflictos/luchas/redes cortesanas, y, segundo, de situarlo en una plataforma superior de soberanía. Ya he mencionado algunos de estos temas anteriormente, pero quizás es conveniente resumir algunos de sus aspectos.

En primer lugar, la existencia de un único favorito fue vista, por él y sus aliados, como la única forma de incrementar, en la teoría y en la práctica, el poder del monarca. Fue, en efecto, durante la privanza de Lerma cuando las teorías conocidas como "razón de estado" recibieron un mayor impulso. Resultados inmediatos de este renovado apoyo fueron la reimpresión de la obra de Giovanni Botero; la publicación de la traducción castellana del libro de Lipsio; y, por primera vez, la circulación de trabajos defendiendo estas teorías escritos por autores españoles, Fernández de Medrano, Baltasar Alamos de Barrientos y Sancho de Moncada, entre muchos otros. Al promover estas teorías, Lerma y sus aliados deseaban cuestionar la visión de la monarquía hispana como monarquía "mixta", presentando otra idea del gobierno de la monarquía, en palabras del nieto de Lerma, como un "gobierno real", es decir el gobierno de uno, y no un "gobierno político", gobierno de muchos, y que el monarca español no era un "príncipe, es decir un primus-inter-pares", cuanto un "monarca" y por lo tanto "señor de la corona, no su tutor o administrador".<sup>19</sup>

La mayoría de los teóricos del valimiento destacan aquellos aspectos que presentaban al valido como lugarteniente del rey, como su voz o persona pública, cuya misión era precisamente representar los intereses reales a las instituciones de gobierno, tanto monárquicas como locales. Nada más representativa de esta posición que la definición de valido que se encuentra en un texto en defensa del duque de Uceda, hijo de Lerma y su sucesor en la privanza a partir de 1618:

*El valido es un criado de la persona del Príncipe, que por extensión de su gracia y no por naturaleza de algún ministerio, lleva la voz de su Príncipe en algunas materias concernientes a su servicio, así de las particulares de su casa, como de las de la República... [Por lo demás] el privado no tiene ninguna [limitación al ejercicio de su función], porque en todo lo que hiciere se ha de presuponer que no usa de su arbitrio, ni es más que un ejecutor del arbitrio del Príncipe, y así es sin ninguna limitación ni coto su ejercicio en lo exterior y público, porque cada vez que sale del retrete del Príncipe a dar o ejecutar algo de su servicio, viene su Príncipe transformado en él.*<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Francisco Gómez de Sandoval Manrique de Padilla, *Memorial dirigido por don Francisco Gómez de Sandoval Manrique de Padilla, duque de Lerma, al rey Felipe IV contra una demanda del fiscal don Juan de Chumacero de Sotomayor, sobre las donaciones y mercedes que le hizo Felipe III al abuelo del litigante* (s.l., s.a.), pt. 2, fols. 18v-19r.

<sup>20</sup> Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 11569, "Memorial del pleito contra el Duque de Uceda", fol. 220r. Subrayado nuestro.

Pero al mismo tiempo, en estas teorías sobre los validos nos encontramos con continuas referencias a las tradicionales teorías sobre los consejeros del rey, a la importancia de que el valido evite destruir la constitución tradicional de la monarquía, sino que por el contrario ayude a defenderla, a consolidarla. Hasta hace poco, creía que la introducción por parte de los escritores del periodo de estas referencias al valido como primer consejero del rey, y por ello también defensor del reino y sus instituciones, era una suerte de retórica con la que ayudar a dar legitimidad al valido. En estos momentos me parece que esta interpretación es simplista, y que tales ideas responden al debate ideológico al que me he referido en varias ocasiones, y que en relación al valido implicaba desarrollar argumentos dirigidos a integrar esta figura en la tradicional concepción de la monarquía. El caso de Fray Pedro de Maldonado, sin duda el mejor y más influyente teórico de la privanza en el siglo XVII, es paradigmático. En su texto sobre el perfecto privado, Maldonado recuerda a sus lectores que:

*si el privado es bueno, le está bien al Rey y al reyno. Al Rey porque le dará mayor noticia de las cosas, encaminará mejor a la razón, como quien tiene las llaves de su corazón, cuidará mejor de su vida, honra, hacienda y conciencia, como quien le paga amor con amor. Al reyno porque así se animarán otros a merecer la privanza, así se hacen los Reinos floridos y de grandes estados, y al fin tiene un medianero, que como del Reino haga sus partes y como más acepto al rey le alcance sus mercedes.*<sup>21</sup>

La historia habría sido diferente, escribe, si todos los tiranos que existieron hubieran tenido privados a su lado para ayudarles a ser buenos monarcas. En sus propias palabras: "nunca al pueblo de Dios le fue bien sino cuando su Príncipe tenía un buen privado. Faraón un Joseph; Asuero un Mardocho, Baltasar un Daniel, y Saúl un Samuel."

Para decirle con un concepto que fielmente reproducía la visión organológica de la monarquía, al valido se le presentaba como "el cuello del cuerpo político, que serviría a la cabeza para transmitir muchos bienes al cuerpo místico del reino." Otra imagen del valido que refuerza la primordial importancia de las teorías sobre el consejo al rey, es la que le presenta como una suerte de consejero filósofo siguiendo el modelo de Platón como consejero de Dionisio. Y todas estas ideas se hacían todavía más acuciantes dada la teoría y práctica de aislamiento de la presión de los otros miembros del cuerpo político. Y todavía más importante era la idea, expresada en este caso por Quevedo en su *Discurso de las Privanzas*, si el rey no tenía un favorito nadie podría hablar con él, y así el monarca no recibiría buenos consejos de nadie provocando la definitiva ruptura entre rey y reino.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Fray Pedro de Maldonado, "Discurso del perfecto privado", Biblioteca nacional de Madrid, Mss 18721/48. Sin paginar.

<sup>22</sup> Francisco de Quevedo y Villegas, "Discurso de las privanzas", en *Ibíd.*, *Obras completas*, ed. Felicidad Buendía, 2 vols. (Madrid, 1960), vol. 2, págs. 1395-6.

Quizás lo que voy a decir a continuación suene a algunos a herejía historiográfica, pero parece importante destacar este punto. En un excelente ensayo titulado "El Estado", Quentin Skinner nos recuerda que el desarrollo del concepto moderno de estado, no fue el producto de los defensores del absolutismo monárquico, sino de autores como Hobbes, Bodino, Suárez, y Grocio entre otros, quienes en observaciones que se desarrollan a lo largo de siglos, llegaron a la conclusión de que "el objetivo de la asociación política y civil hace indispensable establecer una única y suprema autoridad soberana cuyos poderes son distintos no sólo a los de los individuos y comunidades que originalmente la instituyeron, sino también independiente de aquellos que tienen el derecho temporal de utilizarla para la gobernación."<sup>23</sup> Personalmente creo que en la Monarquía Hispana, los teóricos de los consejos, pero también los teóricos de los validos, estaban precisamente desarrollando estas teorías, unas teorías que situaban a consejeros y ministros principales como administradores de una "suprema autoridad soberana". Sobre los Consejos, lo expresaba con claridad Cabrera de Córdoba en su biografía de Felipe II, cuya primera parte fue publicada en el reinado de Felipe III. Hablando de la ascensión al trono de Felipe II, Cabrera escribe:

*de los más suficientes y gallardos medios para mantener la monarquía es el quedar sus ministros en sus cargos; prosiguieron los de Italia y España en ellos, usando de su autoridad, pues no fenecen con el señor sin estar suspendidos hasta la confirmación. Los mandatos reales son de igual efecto antes y después de la muerte del Príncipe, como no penden de suplemento revocable, sino de establecimiento de ley aceptada, publicada, registrada, de suerte que no puede ser el oficio anulado ni quitado sino por adicto o ley contraria.<sup>24</sup>*

El caso del favorito es, sin duda, distinto, o lo es todavía en el siglo XVII. Porque es un oficio que es el producto de la "gracia" del rey, y que por lo tanto fenecer cuando el monarca lo desea, el oficio de valido no puede ser considerado en los mismos términos que el de un consejero. Pero al mismo tiempo, hay elementos en la teorización del valido que de alguna manera anuncian un futuro desarrollo constitucional, el del primer ministro, elegido por el rey, pero con una posición constitucional y jurídica mejor y más explícitamente establecida. Los historiadores, sin embargo, tenemos la obligación de analizar los conceptos y los oficios en los contextos en los que surgen. Nadie durante el reinado de Felipe III al teorizar sobre Lerma y el valido en general, estaba anunciando el surgimiento de la figura del primer ministro, y por ello hablar de que Lerma es el predecesor de los ministros borbónicos o de los ministros del siglo XIX es incorrecto. Pero también es importante que entendamos que el desarrollo de conceptos y teorías es un proceso dinámico, resultado de la re-

<sup>23</sup> Q. Skinner, "The State," en *Political innovation and conceptual change*, ed. T. Ball (Cambridge, 1989), págs. 90-131.

<sup>24</sup> Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, rey de España* [c. 1609], 4 vols. (Madrid, 1877), vol. 1, págs. 42-43.



cepción de teorías previas, el añadido de nuevos significados y de su adaptación a nuevos contextos, y en este sentido creo que es factible decir que las teorías sobre el valido Lerma a comienzos del siglo XVII sirvieron para crear nuevas ideas sobre el estado, y sus componentes.

—IV—

Y esto es lo que me lleva a mi último tema. Durante mucho tiempo, ya desde mediados del siglo XVII, Lerma comenzó a ser considerado como una suerte de personaje secundario, y a partir de ahí relegado a los márgenes de la historia. Para lo bueno o para lo malo, Olivares fue el que se convirtió en el modelo del nuevo favorito que había dominado la escena política, en España y otras monarquías europeas, durante el seiscientos. Él habría sido el que inició e implantó reformas políticas dirigidas a consolidar el papel de los favoritos en la monarquía hispana; el responsable de incorporar una serie de ideas políticas y reformas institucionales para hacer más efectivo y centralizado el poder monárquico. El también habría sido en definitiva el que habría roto con todas las tradiciones anteriores, especialmente las representadas por Lerma, quien a partir de la década de 1640 comenzó a ser descrito como una suerte de *bon vivant*, un "señorito" sólo preocupado por su riqueza y estatus social pero incapaz o desinteresado en trabajar duro en el mundo de la política.

Más allá de hagiografías, es importante, sin embargo, recordar, que muchas de las ideas, comportamientos, e imágenes defendidas o utilizadas por Olivares tuvieron su origen en la prianza de Lerma. El valimiento de Olivares, y probablemente los valimientos de otros muchos en España y en otras monarquías europeas, no puede entenderse sin el de Lerma. Más claramente, la prianza de Olivares era un intento de "reconducir los desquiciamientos de Lerma, pero sin cambiar un ápice la orientación que imponía el signo de los tiempos". En este sentido, nada es más importante que diferenciar entre lo que Felipe IV y su valido dijeron en público, y lo que realmente practicaron durante los veintidós años que duró la prianza de Olivares. Públicamente continuamente insistían que Olivares no era un favorito o valido, sino un "ministro" (un concepto que Lerma también utilizó constantemente), pero la realidad fue muy otra, y ya desde el comienzo estaba claro que Olivares iba a ser tan "privado", tan "favorito", como lo había sido Lerma. Después de la prianza de éste, nadie realmente cuestionaba la existencia de validos, ciertamente no Olivares y su grupo. Estos nunca propusieron acabar con el sistema de valimiento, simplemente querían cambiar un valido malo (Lerma) por un valido bueno (Olivares). Nadie resumió estas ideas mejor que Virgilio Malvezzi, uno de los ideólogos de Olivares, quien llegó a escribir que, "la prianza se parece

a la Monarquía: si se halla en poder de un Bueno, es bonísima; si de un Malo, es muy mala". El principal resultado de esta actitud sería la falta de nuevas aportaciones a las teorías sobre los privados. Lo mismo se podría decir de la gobernación de la monarquía. Había diferentes políticas, diferentes prioridades, diferentes retóricas del poder, pero las formas institucionales y las teorías que justificaban esas medidas, eran las mismas que las utilizadas durante el valimiento de Lerma.<sup>25</sup>

Lo que sí parece claro, es que después de las privanzas de Lerma y Olivares, el discurso pro-favorito estaba tan arraigado en la cultura política de la monarquía hispana que, incluso después de la caída de Olivares en 1643, muchos autores continuaron defendiendo no sólo la existencia de favoritos pero el que éstos jugasen un papel activo en la gobernación de la monarquía. Este fue el caso, por ejemplo, de Fray José Láinez, quien en su *El Josué esclarecido*, un libro dedicado a Felipe IV, definía al favorito, ya en 1653, como "primer ministro del rey...un personaje que la Sagrada Escritura llama amigo del rey...y quien es la mente del príncipe, su mano derecha, en una palabra un rey sin corona." Pero el tema de las continuidades, y de las discontinuidades más allá del siglo XVII no son temas de mi presentación si no de las de otros colegas, y a ellos se los dejo en toda su plenitud.

---

<sup>25</sup> Feros, *El Duque de Lerma*, Epílogo.